

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRNA ZABEIDA MALDONADO TAPIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, diputada federal electa por el principio de mayoría relativa en el distrito 1 del estado de Zacatecas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideraciones

En los parlamentos modernos, si bien el pleno es y seguirá siendo la máxima instancia decisoria y de legitimación de decisiones, ha quedado atrás la visión dominante hasta principios del siglo pasado (que prevalece en el imaginario social y algunos medios de comunicación y sectores académicos) de que el pleno sigue siendo el centro de la vida parlamentaria.

Con la cada vez mayor complejidad de la sociedad, sus Cámaras se han convertido en organizaciones también muy complejas, que imponen la necesidad de constituir órganos auxiliares especializados en diferentes materias, ámbitos de atención y competencias para el cumplimiento de sus fines.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece comisiones constituidas por los plenos de sus Cámaras, como órganos especializados necesarios para cumplir sus atribuciones constitucionales y legales de carácter legislativo y de atención de las necesidades en todos los órdenes de la problemática nacional, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.

Las comisiones se integran de forma tal que reflejen la pluralidad representada en las Cámaras, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del pleno; su conformación en lo que hace a presidencias, secretarías e integrantes tomando en cuenta los antecedentes y experiencia legislativa de los diputados. A su vez, para el cumplimiento de sus tareas, pueden establecer subcomisiones o grupos de trabajo que deberán reflejar la pluralidad de la comisión.

Tienen a su cargo, como tareas principales, preparar dictámenes de los asuntos legislativos y proposiciones que les turne la Mesa Directiva conforme a sus competencias; las de información y control evaluatorio que disponen los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero, constitucionales; emitir opinión fundada sobre los recursos propuestos en los ramos correspondientes y los que se relacionen a los sectores y problemáticas de su atención, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que envía anualmente el Ejecutivo, así como el ejercicio de ellos que reporte la Cuenta Pública en los rubros correspondientes.

Sus competencias en lo general se corresponden con las de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Su número no se limita por este criterio: deben existir las necesarias para atender el trabajo de control económico y político, de desarrollo y perfeccionamiento del orden jurídico nacional, y de atención especializada o transversal a las materias, problemáticas y grupos sociales que lo ameriten.

Pero la experiencia histórica muestra que con un criterio más que de funcionalidad parlamentaria, una visión patrimonialista, de distribución de posiciones políticas y laborales, y de disposición de recursos económicos, hasta alcanzar más de 80 el año 2000.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitida ese año **-en un ejercicio de racionalidad económica, política y parlamentaria como el que ahora busca el Grupo Parlamentario de Morena-** las redujo a 28, desapareciendo las que no relevantes, compactando las que duplicaban competencias o no tenían turnos legislativos que las justificara.

Desde entonces, el número de comisiones ha venido creciendo, hasta llegar hoy día a 53 ordinarias.

El 12 de septiembre de 2012, al inicio de la LXII legislatura, los diputados federales Manlio Fabio Beltrones, Luis Alberto Villarreal, Silvano Aureoles, Arturo Escobar, Alberto Anaya, Ricardo Monreal, Lucila Garfias, coordinadores respectivamente de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, Movimiento Ciudadano, y Nueva Alianza, integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron con trámite de urgente y obvia resolución, iniciativa con proyecto de decreto para reformar el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de cambiar la nomenclatura de algunas comisiones, y aumentar el número de ellas. Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato, siendo aprobada en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro y 22 en contra, el jueves 27 de septiembre de 2012, en la Cámara de Senadores con 81 votos en pro, el martes 2 de octubre de 2012, y publicado el decreto respectivo en el Diario Oficial de la Federación el lunes 8 de octubre de 2012.

Dentro de las reformas destacan las que se refieren a población, fronteras y asuntos migratorios, que como materia se atendían en una comisión con esa denominación que atendía los tres temas, y fue dividida en cuatro: de Población, de Asuntos Frontera Sur-Sureste, de Asuntos Frontera Norte y de Asuntos Migratorios, dispersando una materia que debe ser atendida de forma integral, y generando un gran desperdicio de recursos.

En seis años:

- La Comisión de Población recibió, 28 asuntos: 23 iniciativas y 1 proposición; emitió 8 dictámenes: 7 a iniciativas y uno a proposición;
- La Comisión Frontera Sur-Sureste recibió 5 asuntos: 0 iniciativas y 3 proposiciones; emitió 3 dictámenes a proposiciones;
- La Comisión Frontera Norte recibió 11 asuntos: 7 iniciativas y 4 proposiciones; emitió 3 dictámenes, 2 a iniciativas y 1 a proposiciones.

Cabe señalar que de las 30 iniciativas que en conjunto recibieron, un porcentaje muy alto fue con turno a Comisiones Unidas o Con Opinión de Asuntos Migratorios, la cual, con la misma estructura y recursos, recibió:

- En total, 182 asuntos: 119 iniciativas y 63 proposiciones;
- Emitió 39 dictámenes: 26 a iniciativas y 13 a proposiciones

Es claro pues que se trata de una materia que se divide en diferentes temas, a los que faltan otros como: mexicanos en el exterior; ex braceros; migrantes en retorno voluntario o forzado, desaparecidos, menores no acompañados o separados, en situación de trata de personas... que rebasan el marco de las facultades de la Secretaría de Gobernación a la que la materia migratoria está adscrita presupuestalmente, aunque sus recursos están dispersos en todos los ramos presupuestales, y deben ser abordados por la comisión a través de subcomisiones o grupos de trabajo, sin dispersión en su atención.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto para reformar el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que hace a la atención de la materia migratoria, en los siguientes términos:

S I L L

TEXTO VIGENTE	PROYECTO
ARTICULO 39.	ARTICULO 39.
1. ...	1. ...
2. ...	2. ...
Las comisiones ordinarias serán:	Las comisiones ordinarias serán:
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. Asuntos Frontera Norte	Se deroga
IV. Asuntos Frontera Sur-Sureste;	Se deroga
V. ...	III. ...
VI. Asuntos Migratorios;	IV. Población, Migración y Fronteras
VII. ...	V. ...
VIII. ...	VI. ...
IX. ...	VII. ...
X. ...	VIII. ...
XI. ...	IX. ...
XII. ...	X. ...
XIII. ...	XI. ...
XIV. ...	XII. ...
XV. ...	XIII. ...
XVI. ...	XIV. ...
XVII. ...	XV. ...
XVIII. ...	XVI. ...
XIX. ...	XVII. ...
XX. ...	XVIII. ...
XXI. ...	XIX. ...
XXII. ...	XX. ...
XXIII. ...	XXI. ...
XXIV. ...	XXII. ...
XXV. ...	XXIII. ...
XXVI. ...	XXIV. ...
XXVII. ...	XXV. ...
XXVIII. ...	XXVI. ...
XXIX. ...	XXVII. ...
XXX. ...;	XXVIII. ...
XXXI. ...	XXIX. ...
XXXII. ...	XXX. ...
XXXIII. ...	XXXI. ...
XXXIV. ...	XXXII. ...
XXXV. ...;	XXXIII. ...
XXXVI. ...	XXXIV. ...
XXXVII. ...	XXXV. ...
XXXVIII. Población;	Se deroga
XXXIX. ...	XXXVI. ...
XL. ...	XXXVII. ...
XLI. ...	XXXVIII. ...
XLII. ...	XXXIX. ...
XLIII. ...	XL. ...
XLIV. ...	XLI. ...
XLV. ...	XLII. ...
XLVI. ...	XLIII. ...
XLVII. ...	XLIV. ...
XLVIII. ...	XLV. ...
XLIX. ...	XLVI. ...
L. ...	XLVII. ...
LI. ...	XLVIII. ...
LII. ...	LXIX. ...
LIII. ...	L. ...
3. ...	3. ...

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la fracción VI, y se derogan las fracciones III, IV y XXXVIII recorriéndose en su orden de numeración las subsiguientes, del numeral 2 del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1....

2....

Las comisiones ordinarias serán:

I..

II....

Se deroga

Se deroga

III....

IV. Población, Migración y Fronteras

V....

Ver...

VII....

VIII....

IX....

X....

Xi...

XII....

XIII....

XIV....

XV....

XVI....

XVII....

XVIII....

XIX....

XX....

XXI....

XXII....

XXIII....

XXIV....

XXV....

XXVI....

XXVII.

XXVIII....

XXIX....

XXX....

XXXI....

XXXII....

XXXIII....

XXXIV....

XXXV....

Se deroga

XXXVI....

XXXVII....

XXXVIII....

XXXIX....

XL....

XLI....

XLII....

XLIII....

XLIV....

XLV....

XLVI....

XLVII....

XLVIII....

LXIX....

L...

3....

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.

Diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia (rúbrica)